



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 130

AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la venta, mediante remate público al mejor postor, de los inmuebles municipales que se describen a continuación: a) lote 13 (superficie 304,50 mts²); b) lote 14 (superficie 304,50 mts²); c) lote 15 (superficie 304,50 mts²); d) lote 16 (superficie 300 mts²); lote 17 (superficie 300,00 mts²); lote 18 (superficie 300,00 mts²); lote 19 (superficie 300,00 mts²); lote 20 (superficie 300,00 mts²); lote 21 (superficie 300,00 mts²). Todos ellos, correspondientes a la Manzana oficial n° 18, ubicados sobre calle Antonio Palmero, entre Avda. Circunvalación y Pasaje T. Nanini.-

Artículo 2°: La venta por remate público de cada uno de los lotes mencionados en el artículo 1° tendrá una base de pesos treinta mil (\$30.000), debiendo abonarse el precio resultante, más la comisión del martillero, dentro de los treinta (30) días de realizado el remate.-

Artículo 3°: El lugar, fecha y hora de la subasta serán establecidos por decreto del Poder Ejecutivo, como también la publicación correspondiente.-

Artículo 4°: El martillero actuante será designado por decreto del Poder Ejecutivo, y percibirá una comisión del tres por ciento (3 %) del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad.-

Artículo 5°: La postura mínima será de pesos cien (\$100). La falta de pago, en tiempo y forma, del mejor postor, generará una multa del diez por ciento (10%) del precio de la subasta en concepto de daños y perjuicios, quedando a criterio del Poder Ejecutivo adjudicar el bien al siguiente postor.-

Artículo 6°: La escritura traslativa de dominio será otorgada previo pago de la totalidad del precio, siendo a cargo del comprador la totalidad de los gastos de escrituración.-

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/11/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-